

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.554

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2314-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1267-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2022, todos los procedimientos judiciales en que se tramitan la homologación de convenios, proceso sumarios y sumarísimos, de desocupación, desalojo, restitución de inmuebles, como así también, los relacionados con los inmuebles de los vecinos de los barrios Jardín del Milagro (Santa Lucía); Portal de los Andes I, II y III; Solares de San Juan I, II, III, IV y V; y Solares de Otoño (Capital y Rivadavia), todos construidos o financiados por la Cooperativa de Vivienda Gualcamayo Ltda. o SUMA Construcciones S.R.L. o MAPAL Emprendimientos Privados S.R.L.; por juicios iniciados y promovidos por éstas, apoderados o cesionarios de derechos de los mismos, cualquiera sea su estado procesal y que no sean por causa penal."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2314- P
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2313-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 969-P que queda redactado de la siguiente forma:


"ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que prestan la Policía de San Juan y el Servicios Penitenciario Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2022."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.




Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2313- P
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2312-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 1254-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°.- A los fines de poder gozar del beneficio establecido en el Artículo 2°, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Para las asociaciones civiles, estar inscriptas en la Inspección de Personas Jurídicas de San Juan, como tales; para las entidades sin fines de lucro, estar inscriptas en el órgano competente y, para los establecimientos educativos de gestión privada, autorizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan;
- b) Solicitar el beneficio a través de un formulario de acogimiento, acompañando a la presentación todos los documentos exigibles para la regularización de la obra en infracción, hasta el 31 de diciembre de 2022;
- c) Contar con la aprobación final de la documentación técnica necesaria ajustada a la normativa vigente y rubricada por el profesional habilitado, en el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la presentación de acogimiento al beneficio, el que podrá ser prorrogado excepcionalmente y por única vez, por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante resolución fundada, atendiendo a la complejidad de la obra a regularizar."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2312- P
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2311-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 1266-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- En virtud de la Ley N.º 783-P, que declara en su Artículo 6º la emergencia social, se suspende desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido incluida en el fideicomiso establecido por la Ley Nacional N.º 25798."

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el artículo 3° de la Ley N° 1266-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- Se suspenden los procesos de ejecución por cobro de honorarios, desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2311- P
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

***SAN JUAN**, 24 de Noviembre de 2021.-*



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2310-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 2° de la Ley N° 792-P el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- Del Estado de Emergencia Habitacional: A los efectos de la ejecución del plan que se implementa, declárase el Estado de Emergencia Habitacional, en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta ley pone en ejercicio el poder de policía de emergencia del Estado, a fin de asegurar el bienestar general en materia habitacional, de manera rápida y eficiente, dando prioridad al ser humano con arreglo al orden jurídico, según las normas siguientes."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

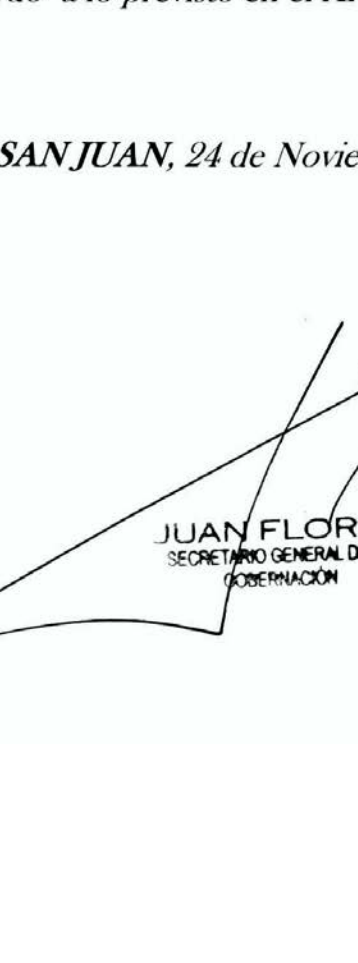
Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2310- P
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2309-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 783-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la Provincia de San Juan, en las materias que se establecen en los Capítulos siguientes, y hasta el 31 de diciembre de 2022. La presente ley pone en ejercicio el Poder de Policía de Emergencia del Estado, con el fin de dar prioridad a la satisfacción de los intereses colectivos, los derechos humanos básicos y el cumplimiento del rol del Estado para asegurar el bien común, ante las dificultades por las que atraviesan las finanzas públicas y la situación de carencia en que se encuentra una importante parte de la población; con arreglo a las siguientes bases:

- 1) Propender al equilibrio presupuestario provincial, a la intangibilidad de los recursos públicos para el más eficiente cumplimiento de los fines a que están destinados y a fijar la reestructuración de las obligaciones que componen la deuda pública.
- 2) Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo, con acento en un programa de desarrollo provincial.
- 3) Encaminar un reordenamiento funcional y administrativo en orden a una mejor ejecución de políticas públicas, a fin de que el Estado cumpla con sus funciones básicas, propias e indelegables.
- 4) Asistir y fortalecer a aquellos habitantes en condiciones de alta vulnerabilidad y peligro social, asegurándoles prestaciones alimentarias, el acceso a los bienes y servicios necesarios para lograr la recuperación y conservación de la salud y otras necesidades básicas inherentes con la dignidad de la persona."

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el artículo 4° de la Ley N° 783-P el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°.- Se suspende hasta el 31 de diciembre del año 2022 los procesos de ejecución de sentencia contra el Estado Provincial y demás organismos comprendidos en esta ley".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2309- P
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2307-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se establece en el ámbito de la provincia de San Juan, un Régimen de Promoción de *Oferta Gastronómica de Vino Varietal o Blend en Copa*, destinado a locales gastronómicos, debidamente autorizados al expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el local.

ARTÍCULO 2°.- Se define como *Oferta Gastronómica de Vino Varietal o Blend en Copa*, a la inclusión en la carta de bebidas de al menos cuatro (4) opciones de vinos varietales o blend elaborados en la Provincia, para ser comercializados por copa directamente desde la botella, o dos (2) opciones de vinos varietales o blend para ser comercializados desde el barril.

ARTÍCULO 3°.- Se establece en el ámbito de la provincia de San Juan un Régimen de Promoción para el fraccionamiento de los vinos en barriles de acero inoxidable de hasta cincuenta (50) litros de capacidad cada uno, destinado a los elaboradores de vino varietal o blend.

ARTÍCULO 4°.- Se define como fraccionamiento en barril a lo estipulado en la Resolución N° 4/2018 del Instituto Nacional de Vitivinicultura para los elaboradores.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo o agencia del Estado correspondiente pondrá a disposición de los interesados en acogerse a estos regímenes, líneas de financiamiento específicas, con tasas y plazos de amortización preferenciales, para la adquisición del equipamiento necesario para dispensar vino por copa directamente desde la botella y para el envasado en barriles de acero inoxidable y expendio mediante pilones de vino tirado.

ARTÍCULO 6°.- Los locales gastronómicos que accedan al beneficio previsto en el artículo 5°, deben incluir en la carta de bebidas, la oferta gastronómica descrita en el artículo 2° de esta ley.

ARTÍCULO 7°.- El contenido de la copa de vino que comercialicen los locales gastronómicos que accedan al beneficio, será de ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cm³), como mínimo y su precio al público no excederá el treinta por ciento (30%) del precio de la botella completa del mismo vino, o de otro de similares características. Deberá incluirse en la carta de bebidas ambos precios en forma clara, detallando la capacidad en centímetros cúbicos, tanto de la botella como de la copa de vino respectiva.

ARTÍCULO 8°.- Los locales gastronómicos beneficiarios de este régimen podrán cambiar los varietales o blends ofrecidos en su carta, o agregar otras nuevas, pero deberán mantener al menos la oferta mínima establecida en el Artículo 6°, durante todo el tiempo de amortización del financiamiento otorgado para la adquisición de los equipos de expendio por copa.

ARTÍCULO 9°.- Los elaboradores que adhieran a este régimen de promoción, estarán obligados a envasar vinos varietales o blends en barriles, durante todo el plazo de



Cámara de Diputados

San Juan

Continuación de Ley N° 2307-J

amortización del financiamiento otorgado para la adquisición de los equipos de fraccionamiento en barril.

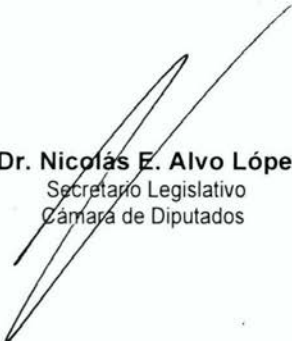
ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo, a través del organismo o agencia del Estado que corresponda, dará publicidad a los presentes regímenes de promoción en los distintos medios de comunicación y hará entrega a los locales gastronómicos y a los elaboradores que adhieran a estos regímenes, de cartelería identificatoria e informativa, para ser exhibida al público.

ARTÍCULO 11.- Se insta a las cámaras empresarias vitivinícolas, a realizar campañas publicitarias del presente régimen.


ARTÍCULO 12.- El Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico de la Provincia, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de estos regímenes de promoción, a través de la oficina de su dependencia que corresponda.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2307-J
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de
la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBIERNACION

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2306-S

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se implementa en la Provincia de San Juan el desarrollo de un Programa de Difusión y Concientización sobre la funcionalidad del Bastón Blanco, como instrumento de orientación y movilidad para personas con ceguera, el Bastón Verde, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, y del Bastón Rojo y Blanco como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo es la autoridad de aplicación, a través del Ministerio de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien instrumentará los mecanismos necesarios para la implementación de campañas de difusión provincial para comunicar a toda la población la importancia de reconocer el significado y las ventajas de utilización del bastón blanco, verde, y rojo y blanco u otro específico, concientizando y divulgando a la vez, el derecho a plena integración de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°.- El Programa de difusión y concientización sobre la funcionalidad de los distintos tipos de bastones, tendrá una periodicidad anual y acompañará las acciones que se implementen en los diferentes días de conmemoración asociados a la inclusión de las personas con discapacidad visual.

ARTÍCULO 4°.- Los objetivos del programa de difusión y concientización serán:

- 1) Brindar información y toma de conciencia sobre la funcionalidad del Bastón Blanco, Verde, y Rojo y Blanco.
- 2) Sensibilizar para lograr la participación activa de toda la sociedad, mediante acciones concretas que favorezcan la inclusión.
- 3) Trabajar la temática particular sobre el uso de los bastones, desde el aspecto educativo en distintos ámbitos tales como escuelas, empresas, universidades, eventos, espacios públicos, educación no formal, entre otros.
- 4) Elaborar diferentes materiales gráficos y audiovisuales para ser divulgados en diversos medios, incluyendo las redes sociales.



ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación brindará capacitaciones a organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados con la temática expuesta en la presente ley, sobre la adquisición, uso y mantenimiento del bastón blanco, verde, y rojo y blanco, como así también cualquier otro que cumpliera la misma función de identificación de personas con discapacidad. Dichas capacitaciones podrán ser dictadas en forma independiente o articulando con otros organismos vinculados en la temática, organismos oficiales o no, profesorados de enseñanza especial, centros de rehabilitación, sean estos nacionales, provinciales o municipales.

Cámara de Diputados


SAN JUAN

Continuación de Ley N° 2306-S

ARTÍCULO 6°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2306- S
, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de
la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 24 de Noviembre de 2021.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

DECRETO N° 420 -MPyDE-2021

SAN JUAN, 31 MAR, 2021

VISTO:

El Expediente N° 400-000113-2021, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la renuncia al cargo de Subdirectora del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, presentada en fecha 19 de marzo de 2021, por la Señora Paula Beatriz Sosa, DNI N° 23.764.960, designada por Decreto N° 1194-MPyDE-2020.

Que obra informe de División Personal en el que se expresa situación de revista de la agente mencionada.

Que obra debida intervención de División Sueldo del Departamento Contable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia al cargo de Subdirectora del Instituto tecnológico y Hortícola Semillero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, presentada en fecha 19 de marzo de 2021, por la Señora Paula Beatriz Sosa, DNI N° 23.764.960, designada por Decreto N° 1194-MPyDE-2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Lic. ANDRÉS DÍAZ CANDO
Ministerio de Producción y
Desarrollo Económico

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR 2021

Miguel Ángel Luna
Asesor General de la Gobernación

DECISIONES



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISIÓN N° **1096**

San Juan, **17 NOV 2021**

VISTO:

Las Resoluciones Reglamentarias IPV 153-2020 y 154-2020, en sus Art. 28, 29 y Art. 24, 25, para la construcción de viviendas unifamiliares y ampliaciones de las mismas respectivamente, que hasta la fecha nuestro procedimiento de Visado de Plano tiene como documento de referencia la Decisión 081/96; y

CONSIDERANDO:

Que ingresa al Sector Instalaciones Internas, documentación técnica con el solo requerimiento de ser presentada ante IPV, para agilizar la tramitación del préstamo a acordar por ese Instituto a los futuros Usuarios de los servicios que brinda O.S.S.E.

Que es necesario se modifiquen los alcances de la Decisión ya mencionada y vigente que data del año 1996, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones, reemplazando la leyenda en el plano visado por "PLANO VISADO – Para 1° desembolso de I.P.V. – NO IMPLICA APROBACIÓN"

Que en virtud de la reglamentación de IPV Res. 153-2020 y Res. 154-2020, se aceptan de proyectos sanitarios que se encuadren en lo establecido por el IPV, y que estén aprobados por la DPDU.

Que es oportuno implementar el cobro de un arancel para Visado de Plano, ya que hasta ahora sólo se liquida el arancel por derecho de oficina según Decisión 292/89, proponiendo la creación de un código para Visado de Planos y que el mismo sea el equivalente a Un (1) Código de Servicio 01 o 05 según corresponda por la localización de la parcela y los servicios que presta OSSE frente a la misma, y manteniendo el derecho de oficina ya establecido.

Que el alcance de la nueva decisión involucre que el proyecto sanitario esté acorde al Reglamento de Instalaciones Sanitarias vigente.

Que se incorpore compromiso/declaración jurada, donde establece que una vez acordado el préstamo se deberá gestionar los trámites de esta Sociedad para la Aprobación de Plano Sanitario (SAP) y posterior Solicitud de Conexión de Agua y/o Cloaca (SCA y/o SCC).

Que han tomado intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DECIDE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modalidad de Visado de Plano de Proyecto de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, que deberá estar encuadrado en lo establecido por I.P.V. y acorde a la reglamentación vigente de esta Sociedad, mediante el agregado de la leyenda "PLANO VISADO – Para 1° desembolso de I.P.V. – NO IMPLICA APROBACIÓN", con la presentación de copia de plano aprobado la D.P.D.U.

ARTICULO 2º: Se incorpore compromiso/declaración jurada, donde establece que una vez acordado el préstamo se deberá gestionar los trámites de esta Sociedad para la Aprobación de Plano Sanitario (SAP) y posterior Solicitud de Conexión de Agua y/o Cloaca (SCA y/o SCC).

ARTICULO 3º: Los alcances de la aplicación del art. 1º, serán sólo si se verifica que dicho inmueble se encuentra dentro del radio de servicio de agua potable y/o cloacas.

ARTICULO 4º: Autorizar a Dpto. T.I.C. la creación de un código para referenciar en Sistema el trámite de Visado de Planos.

ARTICULO 5°: Autorizar el cobro de los aranceles para Visado de Planos y que el mismo sea el equivalente a Un (1) Código de Servicio 01 o 05 según corresponda por la localización de la parcela y los servicios que presta OSSE frente a la misma, más el derecho de oficina; según cuadro tarifario vigente.

ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

ARTICULO 7°: Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

ARTICULO 8°: Notificar al I.P.V. la presente decisión.

ARTICULO 9°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

| |
|-----------------|
| Dpto. Jurid. |
| Gcia. Obras. |
| Gcia. Plan. |
| Coord. P. Estr. |
| Gcia. Adm. |
| Gcia. Gral. |

Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol

Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

NOTIFICACIONES

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica trámite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.

| VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA | | |
|--|--|-------------|
| CASA | NOMBRE Y APELLIDO | N.C |
| 01/C | VELASQUEZ OSSANDON SERGIO PATRICIO -D.N.I. 95.454.280.- | 0340-715391 |
| 10/C | AGÜERO MARIA GABRIELA-D.N.I. 27.632.637 – CASTRO SERGIO GASTON – D.N.I. 26.510.921 | 0340-692397 |
| 15/C | ARMENDI YANINA CELESTE-D.N.I. 35.507.767 – CORIA OSCAR FEDERICO – D.N.I. 27.465.985 | 0340-708493 |
| 16/C | AVILA CLARA CEFERINA-D.N.I. 20.741.695 – ARMENDI NORBERTO ANDRES – D.N.I. 17.298.625 | 0340-711492 |
| 06/E | CASTILLO RAMIREZ DARIO MAXIMILIANO-D.N.I. 35.511.652 – DIAZ FLAVIA JAQUELINE D.N.I. 37.507.500 | 0340-679400 |
| 04/F | BUSTOS MARA NICOLE-D.N.I. 35.192.421 – GUTIERREZ OSCAR CARLOS -D.N.I. 20.132.588 | 0340-652401 |
| 09/F | MONTAÑA AGÜERO MARTHA AZUCENA -D.N.I. 18.273.407 | 0340-648410 |

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b) La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
LLE P.R.E.D.O.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 19.812 Noviembre 24/26 \$ 1.800.-

EDICTO

Que se encuentra en trámite de escritura EL LOTEADO conocido como V° SAN JUDAS TADEO, en el Departamento SANTA LUCIA, Provincia San Juan, cuyo número de plano N°03-5329-99 y N.C. de origen 0340-670400 y que conforme a la LEY 583-A, según **Art. 8 inc. B**, indica tramite previsto por la ley precitada a la publicación del presente edicto con Nombre y Apellido, D.N.I, y datos de N.C. individualizadas. Se emplaza **cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha dicha publicación.**

| VILLA SAN JUDAS TADEO - DEPARTAMENTO SANTA LUCIA | | |
|--|--|-------------|
| CASA | NOMBRE Y APELLIDO | N.C |
| 14/A | MONTAÑO ALICIA BEATRIZ-D.N.I. 18.432.243 | 0838-465240 |

ARTÍCULO 8°.- Procedimiento: A los fines de esta Ley se establece el siguiente procedimiento: b)La Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, emplazará al beneficiario de manera fehaciente en el último domicilio conocido y sin perjuicio de ello lo hará también mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial, emplazándose a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble a que produzca oposición en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación. Quedan exceptuados de lo establecido en este inciso, los adjudicatarios del Lote Hogar

Ing. PABLO JAVIER ZABALA
COORDINADOR GENERAL DE LA
LEF.P.A.E.D.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Cta. Cte. 19.809 Noviembre 24/26 \$ 1.410.-

TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002040-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 03653 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluya a Cinthia Melina Lewylle, MI N° 25.995.307 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----

Mr. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.801 Noviembre 23-24 \$ 280.-



TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002669-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004388 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se excluye a Celina del Valle Correa, MI N° 20.302.375 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.802 Noviembre 23-24 \$ 280.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 601-0537-V-2000, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según SIGED con el N° 501-000552-2000, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004389 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se deje sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 3761-IPV-2011. **ARTÍCULO 2°.**- Se disponga el cambio de titularidad de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana "D" - Casa 30 - Barrio Santa Rosa - 55 viviendas - Departamento Pocito, a nombre de Miguel Ángel Cardozo, MI N° 21.362.145, excluyendo del grupo familiar del mismo, a Cristina Raquel Vargas, MI N° 21.926.873, resultando modificadas en su partes pertinentes la Resoluciones N° 1676-IPV-2000 y N° 1976-IPV-2000. **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°** de forma.-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.803 Noviembre 23-24 \$ 520.-



TEXTO: -----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002680-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 004390 IPV-2021, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Marcela Mónica Gómez, MI N° 24.244.588 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Remanso - 55 viviendas - Departamento Santa Lucía. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.804 Noviembre 23-24 \$ 280.-

NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.

CARLOS W. VILLEGAS
ABOGADO
MAT. PROV. 2868

N° 77.081 Noviembre 18/25 \$ 900.-



EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-ANTONIO ALBERTO RUARTE
ECHENIQUE- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “CANTERA DE ARIDOS
RUARTE”- DEPARTAMENTO CAUCETE.**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-432-2021, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera de Áridos Ruarte” – Departamento Caucete, que por Resolución N° 562-MM-2021, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, Octubre de 2021.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, A REALIZARSE EL DÍA **JUEVES 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE A CALLE SARGENTO CABRAL S/Nº ESQUINA CALLE MARTÍN FIERRO.- DPTO. RIVADAVIA.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "LOTEO LA PERLA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-000036-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ES COPIA FIEL



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-050-C-14

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Compañía Minera Piuquenes S.A., solicitando Mensura de la mina "PIUQUEN" 20", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.520.409,00 y Y= 2.353.068,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

| VERTICE | X | Y |
|---------|--------------|--------------|
| L.L. | 6.520.409,00 | 2.353.068,00 |

| VERTICE | X | Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.521.812,35 | 2.352.697,51 |
| B | 6.521.812,35 | 2.353.983,16 |
| C | 6.519.828,36 | 2.353.983,16 |
| D | 6.519.828,36 | 2.353.368,16 |
| E | 6.518.355,37 | 2.353.368,16 |
| F | 6.518.355,37 | 2.351.911,17 |
| G | 6.519.169,52 | 2.351.911,17 |

AREA COMPRENDIDA: 448,50 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencia consignadas a Fs. 51/53, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. De autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. Son 162-D-2002 (DORITA 1), 1597-C-1995 (LEONA), 1124168-M-2013 (ROMINA I) CATEO 1458-R-2005.

Por Resolución N° 80-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Agosto del 2021. -



N° 77.571 Noviembre 10-17-24 \$ 1.700.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.997-I-92

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado el I.P.E.E.M., solicitando Mensura de la mina "J XIX", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.704.198,57 e Y= 2.436.257,85, los vértices del área son los siguientes.

| PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 |
|---|
| NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario |

| LABOR LEGAL | PLANA X | PLANA Y |
|-------------|--------------|--------------|
| L.L. | 6.702.465,29 | 2.436.828,27 |

La labor Legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°61 y se registra según las coordenadas antes puestas.

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| V1-1 | 6.704.198,57 | 2.436.257,85 |
| V4-2 | 6.704.198,57 | 2.440.257,83 |
| V4-3 | 6.703.198,58 | 2.440.257,83 |
| V4-4 | 6.703.198,58 | 2.439.257,83 |
| V8-3 | 6.702.198,58 | 2.439.257,83 |
| V8-4 | 6.702.198,58 | 2.438.257,84 |
| V12-3 | 6.701.198,59 | 2.438.257,84 |
| V12-4 | 6.701.198,59 | 2.438.257,84 |
| V15-3 | 6.700.198,59 | 2.437.257,84 |
| V13-4 | 6.700.198,59 | 2.434.257,85 |
| V9-1 | 6.702.198,58 | 2.434.257,85 |
| V9-2 | 6.702.198,58 | 2.435.257,85 |
| V5-1 | 6.703.198,58 | 2.435.257,85 |
| V5-2 | 6.703.198,58 | 2.436.257,85 |

Nota: por convención el Vértice 1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, y los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 150 HAS.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 162; las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Por Resolución N° 65- D.D.M-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por término de quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término d 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Noviembre del 2021. -

Dr. MELIDA DEL C. GOMEZ
DIRECTORA DE REGISTRO

Cta. Cte. 19.806 Noviembre 23-24-26 \$ 1.940.-



LICITACIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N° 005- SESyOP -21

EXPEDIENTE N° 1600-000509-2021

RESOLUCION N° 0488- SESyOP -21

APERTURA: Viernes 03 de Diciembre de 2021.

HORA: 09:30 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8
Hasta las 08:30 hs del día 03 de Diciembre 2021.**

APERTURA DE SOBRES: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROZA 136 (E) 1° PISO – CAPITAL

OBJETO: Adquisición de 120 Kit de entrenamiento para las Fuerzas de Seguridad

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, Centro Cívico 3° PISO - NUCLEO 8
DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.**

Cta. Cte. 19.810 Noviembre 24/26 \$ 780.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expediente N° 300-013133-2021-EXP** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/2021**, para el día **06 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la adquisición de astas para poder instituir la Bandera Ciudadana en distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000, 00).

Cta. Cte. 19.811 Noviembre 24/26 \$ 600.-



San Juan, 11 de Noviembre de 2021

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Dirección Provincial Redes de Gas

LICITACION PÚBLICA N° 01/2021
EXPEDIENTE N° 500-000901 - 2021

“Red de Media Presión Conjuntos 1, 2, 3 y 4 – Departamento RIVADAVIA”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Presupuesto Oficial: (\$ 18.400.000,00) PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100, IVA Incluido.

Valor del Pliego: SIN COSTO

Resolución N°: 786-M.O.S.P.- 2021

Fecha y Lugar de la Apertura: EL DIA 06 de Diciembre del corriente año, a las 09:30hs En la Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Segundo piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico, Avenida Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan por ante las Autoridades de la Repartición.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:00 DEL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, sito en 5 Piso Núcleo 6.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CIVICO 5° PISO NUCLEO 6, LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 / 4306231 A PARTIR DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-


Ing. Pedro S. Monte
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS

Cta. Cte. 19.805 Noviembre 23-24 \$ 1.060.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022
EXPTE N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

**CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL**



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 09/2022
EXPTE N° 600-002500-2021 RESOLUCION N° 2822 MDHYS-21**

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE LIBRERÍA, ARTICULOS DEPORTIVOS Y DIDACTICOS, LIMPIEZA, BOTIQUINES, GOLOSINAS, JUGUETES E INDUMENTARIA.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN COLONIAS DE VERANO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: S 110.000,00 (SON PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: S 109.997.490,00 (SON PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 07 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFE DEL DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



CONVOCATORIAS

EDICTO


CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Socios de la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan, se los convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria a concretarse el día 14 de Diciembre de 2021, a las 21:00 hs. en 1º citación y a las 22:00 hs. en 2º citación, a realizarse en calle Caseros 126 Sur, San Juan, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Elección de dos miembros del consejo de administración para que firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.**
- 2. Consideración y Aprobación de:**
 - a. Memoria al 30/04/21 y 30/04/20.
 - b. Balance General al 30/04/21 y 30/04/20.
 - c. Inventario al 30/04/21 y 30/04/20.
 - d. Cuenta de Gastos y Recursos al 30/04/21 y 30/04/20.
 - e. Informe de Comisión Revisora de Cuentas al 30/04/21 y 30/04/20.
- 3. Elección de los nuevos Integrantes de la Consejo de Administración y de la Comisión Revisora de Cuentas.-**

San Juan, 20 de Noviembre de 2021


ANTONIO SALVADOR GIMENEZ
PRESIDENTE
CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR
DE SAN JUAN



CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio de calle Mendoza 370 Sur – San Juan, el día 13 de Diciembre de 2021, a las 11horas en primera citación y a las 11,30 horas en segunda citación, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 59º y 60º Ejercicio Económico cerrados el 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020 respectivamente, incluyendo el análisis de su presentación con posterioridad al término legal.
- 3º) Consideración de la operación de venta del inmueble nomenclatura catastral 01-51-690840 de la ciudad de San Juan.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos.
- 5º) Distribución de los resultados. Retribución aún en exceso del límite del Art. 261 LSC.
- 6º) Fijación de número de miembros y designación de directorio (titulares y suplentes).
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

La Asamblea deliberará en la sede social, debiendo los accionistas comunicar su asistencia con anticipación de tres días (Art. 238, Ley 19.550)

FIRMADO: FRANCISCO JOSE MONTES P. - Presidente

FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F.


LIC. FRANCISCO J. MONTES
PRESIDENTE

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2021, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
 - 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-21.
 - 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
 - 4 - Distribución de utilidades del ejercicio.
 - 5- Consideración y resolución respecto de las acciones propias en cartera, prórroga del plazo establecido por Art. N° 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



DR. OSCAR E. ORELLANO
PRESIDENTE
TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

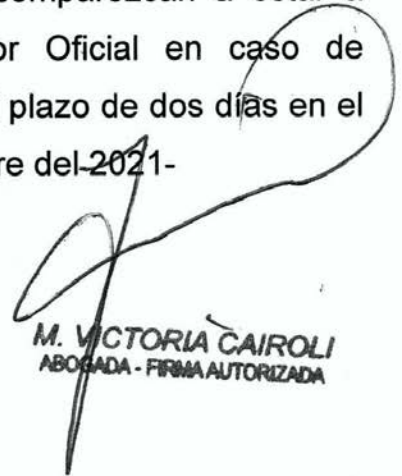
El Quinto Juzgado de Paz letrado del departamento Capital, en Autos N° 7489/20 caratulados "BANCO SAN JUAN S.A. C/ GUALLAMA JOSE ANDRES S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", ha ordenado citar a la demandada SR/A.GUALLAMA JOSE ANDRES, DNI N°24373880, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 04 de diciembre de 2020, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$101317.30), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del CPC.). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan 18. 11 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. RICARDO ORELLANO Juez.-



Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

EDICTO

El Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, a cargo del Dr. Héctor Rafael Rollán, en autos **175009** caratulados “**SOTO JOANNA ANALIA Y SALCEDO ALEJANDRO DOMINGO C/VAZQUEZ GUSTAVO ALEJANDRO S/Ordinario**”, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Vázquez Gustavo Alejandro DNI 17314139 y/o a sus herederos, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 305 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.- San Juan, 11 de noviembre del 2021-



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

REMATES

EDICTO



SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO SAN JUAN, COMUNICA Autos 37452 "MONROE, ALEJANDRO ROBERTO C/ AGROFRANCI S.A. S/ ORDINARIO" que MARÍA ALEJANDRA OLIVARES, MARTILLERA, en Lavalle 1311 sur Ciudad San Juan, el día 01/12/2021, 10: 30 hs. REMATARA el 50 % porción indivisa correspondiente al demandado sobre inmueble desocupado, identificado Folio Real matrícula 02-11505 Departamento Rivadavia, s/ calle Chacabuco s/n **NC 02-42-233770 LOTE 3, superficie s/t 2.305,48 m2 s/m. 2.400,49 m2 s/plano DGC 02-5908/2005 act 28/08/2006 linda y mide ; S/M N: Con lote 2 mide 27,85 mts, S: con parcela NC 02-42-100820 mide 27,60 mts, E: con calle Chacabuco mide 91,55 mts O: Con canal Céspedes mide 93,54 mts Dotacion de agua de Riego Sup: 1830,00 m2 cuenta 04/943.Lease Dot agua de riego 2.626,00 m2 ctas 1254 s/ rubro 6 as 5 , base del total del avalúo fiscal \$ 193.173,66, dinero de contado, mejor postor. Adeuda: OSSE: sin servicio, ENERGÍA SAN JUAN: no Informa deuda. ECOGÁS: sin servicio MUNICIPALIDAD RIVADAVIA: Adeuda \$ 23.813,18 desde 06/2007 hasta 07/2021, DGR: Deuda exigible al 30/08/2021 \$ 23.844,13 – Deuda vencimiento posterior \$ 2107,26 – Deuda Fiscalía Estado al 30/08/2021 \$ 13.756,78 más intereses punitivos, honorarios y gastos judiciales. total general \$ 38.708,17. Departamento Hidráulica \$ 13.361,64. En acto de remate se abonará 10% del precio total en concepto seña más comisión martillero 3%. Resto al aprobarse subasta, mediante deposito Banco San Juan, sección Depósitos Judiciales, como pertenecientes a estos autos. Gastos de transferencia, impuestos en general e I.V.A. si correspondiere, serán a cargo comprador, si con el producido no alcanza a satisfacer dichos importes. Mayor Información y Visitas al inmueble: días hábiles en horario comercio. Convenir con martillero CEL 264 6618855. martilleraolivares@gmail.com Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación por el término de DOS (2) días.**




Dña. ANALIA M. ARUSA
SECRETARIA DE PAZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 29.985 caratulados "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA S.A. s/inscripción de directorio", se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de EMP. DE TRANSP. DE PASAJEROS LA MARINA S.A., por el periodo estatutario 2022 y 2023 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 04-11-2021 ha quedado integrado por:




 NATALIA GARCÉS
 SECRETARÍA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Director Titular y Presidente: José Arturo Galoviche, DNI 10,937,462 ; domiciliado en Ruben Mariel 5847. Bº Camus. Rivadavia - San Juan; **Vice-presidente:** Federico Benito Galoviche, DNI 12,421,592, domiciliado en Bº Illia - Manzana C - Casa 2, Rivadavia - San Juan; **Vocales:** Abelina Irene Galoviche, DNI 12,169,820, domiciliado en Mariano Moreno 144 -sur- Rivadavia - San Juan; Valeria Paola Galoviche, DNI 28,496,711, domiciliada en Antequeda 1201 sur - Capital - San Juan; Pablo Martín Humberto Galoviche Barrionuevo, DNI 32,352,897, domiciliado en Colón 4320 -O- Rivadavia - San Juan; Yesica Pamela Galoviche Barrionuevo, DNI 29,621,343, domiciliada en Colón 4320 -O- Rivadavia - San Juan; Gabriela Verónica Andradez Galoviche, DNI 29,149,092, domiciliada en M. Moreno 144 - Rivadavia - San Juan; María Isabel Galoviche, DNI 20,132,292, domiciliada en Bº Natania XX Manz. 5 casa 5 - Rivadavia - San Juan; María Emilia Galoviche Jácamo, DNI 29,621,029, domiciliada en Pablo D'Marco 5926 - Bº Camus - Rivadavia - San Juan; María Victoria Galoviche, DNI 33,438,376,

domiciliada en Pablo D'Marco 5926 - Bº Camus - Rivadavia - San Juan; Daniel Alberto Galoviche, DNI 30,840,873, domiciliado en Antequeda 1201 sur – Capital - San Juan; Julieta Andrea Galoviche, DNI 25,319,567, domiciliado en Pablo D'Marco 5926 - Bº Camus - Rivadavia - San Juan. Comisión fiscalizadora: Titulares: Carlos Alberto Perez DNI 12.306.575, Lilian Villegas DNI 13.608.532, Jorge Raul Perez DNI 16.865.264.; Suplentes: José Alejandro Pérez DNI 13.951.148, María A. Lloveras DNI 18.560.565 y María Antonia Ortíz, DNI 18.201.419. CUIT de la sociedad: 30-54624519-1;

San Juan, 19 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del 4º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 171215, caratulados "QUIROGA JOSE OSCAR S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", se cita a los sucesores del titular registral Sr. Quiroga Santiago Domingo DNI N° 3.127.844 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Santa Elena S/N, El Alamito, departamento de Angaco, con planos de mensura actualizados N°11-2328-2016, con una superficie de 1 ha 1864.47 mtrs. cuadrados, con las medidas y linderos que se describen: Norte :con parcela 11-52-160340 mide puntos 2-3 135.90 mtrs, Sur: con parcela 11-52-140340, mide puntos 1-4 98.56 mtrs., este: con calle Santa Elena mide puntos 3-4 101.03 mtrs. y Oeste: con parcela 11-52-160340 mide puntos 1-2 105.00 mtrs., destinado a vivienda, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. San Juan, 25 de octubre de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

El Sr. Juez del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza por cinco días contados a partir de la última publicación, en autos n° 163890, caratulados **"MANRIQUE, YOILANDA ARGENTINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. arts. 451 inc. 2 y 305 del C.P.C.) a los titulares registrales : **PRUDENCIA DEL CARMEN CASTRO DE FERNANDEZ, ROSARIO EVARISTA CASTRO DE LIMA Y GEORGINA YOLANDA CASTRO FUNES** y/o sus herederos y a cualquier persona física o jurídica que resultare titular registral del inmueble casa habitación ubicado en calle Belgrano 157 Sur Ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral n° 01-55-440110, inscripto al n° 1355 F° 55 T° 14 departamento Capital Zona C año 1964, superficie S/M de 331,62 m2, plano de mensura n° 01-29389-2015 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro expediente n° 709-2592-15. Límites y medidas: **Norte** calle Belgrano mide 9,37 m (puntos 1-2 del plano de mensura); **Sur**: parcela NC 01-55-406132 mide 8,96 m (puntos 4-5 del plano); **Este**: parcela 01-55-440120 mide 23,70 m puntos 2-3 del plano y 12,86 m. puntos 3-4 del plano; y **Oeste** parcelas 01-55-440100 mide 9,51 puntos 7-1 del plano y 8,98 m. puntos 6-7 del plano y con parcelas 01-55-436092 y 01-55-410050 mide 18,18 m. puntos 5-6 del plano de mensura. Superficie según mensura 331.62 m2.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Walter Ramon Otiñano Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 105914, “**MARTINEZ ELENA BEATRIZ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, ha dictado la siguiente sentencia “San Juan, 31 de Agosto de 2021. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por la Sra. Martínez Elena Beatriz, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos en fecha julio del año 2004, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble sito en calle Boulevard Sarmiento s/n° oeste, Villa Krause, departamento Rawson; N.C. n° 04-46-382845 (parcial), según plano de mensura N° 04/10674/07, inscripto al dominio N° 2450, F° 50, T° 10 del año 1950; cuyos límites y medidas son, al Norte: con parcela 04-46-380860, mide 9,18 mts; Sur: con calle Boulevard Sarmiento, pto. 1-2, mide 8,81 mts; Este: con parcela N.C. n° 04-46-382845, pto. 2-3, mide 9,88 mts; Oeste: con parcela N.C. n° 04-46-382845, pto. 1-4, mide 9,87 mts. Encerrando una superficie total s/m de 88,80m2.- (...)”. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 21 de octubre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causante **Sras. CORREA NOEMI MERCEDES, D.N.I. N°: 5.100.122 Y SANDEZ MERCEDES IBANOA, D.N.I. N°: 1.922.262.**, en autos N° 178823, caratulados: "CORREA NOEMI MERCEDES Y SANDEZ MERCEDES IBANOA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 77.717 Noviembre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RIVERA RAMONA ADA NELIDA, D.N.I. N°: 1.960.627**, en autos N° 175152, caratulados: "RIVERA RAMONA ADA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°134757)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
REFERENTE DE DESPACHO

N° 77.718 Noviembre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SALVADOR DEMETRIO SÁNCHEZ DNI 6.752.267** en autos N° 179854, caratulados: "SANCHEZ SALVADOR DEMETRIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.720 Noviembre 24/26 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARBAJAL MARGARITA ESTHER D.N.I.03.804.431 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179491, CARATULADOS "CARBAJAL MARGARITA ESTHER S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 88336)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTOREGIDA

N° 77.721 Noviembre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SOSA JOSE SANTIAGO, DNI.N° 7.940.914 Y MIRANDA IRMA ELINA, DNI. N° 4.896.302.**, en autos N° 179566, caratulados: "SOSA JOSE SANTIAGO Y MIRANDA IRMA ELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.723 Noviembre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41972 caratulados "**ACIAR, MARÍA FRANCISCO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ACIAR, MARÍA FRANCISCO, D.N.I. N° 6.752.769.** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 3689 Nov. 24/Dic. 01 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ NIDIA GLADYS D.N.I. 05.193.745 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179355, CARATULADOS "GOMEZ NIDIA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.701 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ, OSCAR DEMETRIO D.N.I. 07.938.655 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179358, CARATULADOS "ALVAREZ OSCAR DEMETRIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.702 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DEBES JOSE OSCAR, DNI. N° 6.749.966.**, en autos N° 179976, caratulados: "DEBES JOSE OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

SELLO:

N° 77.704 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUFFA, MARIO ALBERTO, D.N.I. N°: 7.944.427**, en autos N° 179865, caratulados: "RUFFA MARIO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 77.705 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, LUIS D.N.I. 10.914.076 y PALMA, BEATRIZ DEL CARMEN D.N.I 12.697.431 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176221, CARATULADOS "FERNANDEZ LUIS Y PALMA BEATRIZ DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



[Firma manuscrita]
 TALLA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.706 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ALVAREZ MARÍA PRUDENCIA, DNI.N°3.217.424.**, en autos N° 179707, caratulados: "ALVAREZ MARÍA PRUDENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *[Firma manuscrita]* **Dra. Ana María Basualdo** Prosecretaria

SELLO:

N° 77.707 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTIN MARIA ELENA, D.N.I. N°: 3.280.111.**, en autos N° 179858, caratulados: "MARTIN MARIA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:

FIRMA: *Dra. Ana María Basualdo*
Prosecretaria

SELLO:

N° 77.712 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE VARGAS, D.N.I. N° 17.218.234, en Autos N° 31771, caratulados: "VARGAS, CARLOS JOSE S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-

Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.708 Noviembre 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGO EMILIO CUELLO, D.N.I. N° 6754463 Y MARTA FRANCISCA VILLAVICENCIO, D.N.I. N° 3167452** en autos N° 111513, caratulados: "CUELLO DOMINGO EMILIO Y VILLAVICENCIO MARTA FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
SILVANA ROSALBA LOPEZ
ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ACOSTA ALDO ABDON, D.N.I. N°: 8.666.892** en autos N° 177870, caratulados: "ACOSTA ALDO ABDON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.086 Noviembre 19/24 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANACLETO LUIS VILLALBA D.N.I. 07.951.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179768, CARATULADOS "VILLALBA ANACLETO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de noviembre de 2021.



1
María Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.693 Noviembre 19/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RITA, ANGELA MAGDALENA**, D.N.I. N° 11.118.491, en autos N° 179843, caratulados: "RITA ANGELA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 77.691 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PEREYRA JUAN DE LA CRUZ Doc. ident. N° 7.938.425**, en autos N° 4611/20, caratulados PEREYRA JUAN DE LA CRUZ ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 77.696 Noviembre 19/24 \$ 100.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑO RAMONA JUANA VIOLETA y VITAL FLORENCIO ESTEBAN, en autos N° 173/21, caratulados CASTAÑO RAMONA JUANA VIOLETA y VITAL FLORENCIO ESTEBAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. RUIZ MARIA SOLEDAD - SOLICITANTES: CARINA P. VITAL CASTAÑO). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 9 de Noviembre de 2021.-




Dra. Lorenza A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 77.698 Noviembre 19/24 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE
OCTUBRE DE 2021**

| | |
|---------------------|------------------------|
| Publicaciones | \$ 318.520,00 |
| Impresiones | \$ 884.000,00 |
| Total | \$ 1.202.520,00 |

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|--------------------|--------------------|
| Publicaciones..... | \$ 2.150,00 |
| Impresiones..... | \$ 0,00 |
| Total..... | \$ 2.150,00 |

23-11-21